



**BECAS DE POSGRADO Y APOYOS
COMPLEMENTARIOS PARA EL ÁREA DE SALUD 2023**

CONVOCATORIA 2023

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), a través de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI), con fundamento en los artículos 3º, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, y 12, fracciones IX, X, y XIII, de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT); 2, fracción XXII, y 13 de la Ley Orgánica del Conacyt; 29, fracción I, del Estatuto Orgánico del Conacyt; 7 y demás aplicables del Reglamento de Becas para el Fortalecimiento de la Comunidad de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Reglamento de Becas del Conacyt), así como en lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024; en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECiTI) 2021-2024, y en el Programa Institucional 2020-2024 del Conacyt.

CONVOCA

A personas profesionistas admitidas o inscritas en programas de especialidades médicas en México o en el extranjero a participar en el proceso de selección para obtener una beca de Posgrado o un apoyo complementario pudiendo ser alguno de los siguientes tipos:

BECAS NACIONALES

- A. [BECAS Y APOYOS COMPLEMENTARIOS DE MOVILIDAD PARA ESPECIALIDADES MÉDICAS NACIONALES](#)

BECAS AL EXTRANJERO

- B. [BECAS DE POSGRADO Y APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA ESPECIALIDADES MÉDICAS EN EL EXTRANJERO](#)

BECAS AL EXTRANJERO EN CUBA

- C. [BECAS DE POSGRADO PARA ESPECIALIDADES MÉDICAS EN CUBA – POSTULACIÓN EXENTA DEL ENARM](#)
D. [APOYO COMPLEMENTARIO DE GASTOS DE INSTALACIÓN EN CUBA PARA ESPECIALISTAS MÉDICOS](#)

De conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL APOYO

I. Objetivo

Apoyo a profesionales de la salud para realizar especialidades médicas en México o en el extranjero.



II. Rubros que ampara la beca

Los rubros que ampara la beca y apoyos complementarios se deberán consultar en los términos de referencia correspondientes:

- A. [TÉRMINOS DE REFERENCIA DE BECAS Y APOYOS COMPLEMENTARIOS DE MOVILIDAD PARA ESPECIALIDADES MÉDICAS NACIONALES](#)
- B. [TÉRMINOS DE REFERENCIA DE BECAS DE POSGRADO Y APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA ESPECIALIDADES MÉDICAS EN EL EXTRANJERO](#)
- C. [TÉRMINOS DE REFERENCIA DE BECAS PARA ESPECIALIDADES MÉDICAS EN CUBA – POSTULACIÓN EXENTA DEL ENARM](#)
- D. [TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL APOYO COMPLEMENTARIO DE GASTOS DE INSTALACIÓN EN CUBA PARA ESPECIALISTAS MÉDICOS](#)

IV. Conclusión de la beca o apoyo complementario

La persona becaria deberá realizar el [trámite de conclusión](#), una vez que haya cumplido con el objeto para el que le fue otorgado la beca o el apoyo complementario, de conformidad con el Reglamento de Becas del Conacyt.

III. Obligaciones de la Persona Becaria

Además de las que señale el [Reglamento de Becas, la Guía de referencia de la persona becaria nacional y en el extranjero](#) y el Convenio correspondiente, las siguientes:

1. Actualizar su [CVU](#) en la plataforma del Conacyt en caso de cambiar su correo electrónico, con el propósito de que continúe recibiendo notificaciones sobre los resultados de la revisión de su solicitud de beca, así como del seguimiento.
2. Avisar de cualquier contingencia que afecte su desempeño en el Programa de Posgrado en el que esté inscrito, conforme a lo establecido en la [Guía de referencia de la persona becaria nacional y en el extranjero](#).
3. Atender cualquier actividad de seguimiento o requerimiento solicitado por el Conacyt.

IV. Derechos y Obligaciones del Conacyt

Además de lo que señale el Reglamento de Becas del Conacyt, el Convenio correspondiente, la Guía de la persona becaria en el extranjero y la Guía de la persona becaria nacional, requerir información y documentación a la persona becaria y a las Instituciones de Educación Superior nacionales y en el extranjero, relacionada con la beca otorgada en el marco de la normativa del Programa de Becas del Conacyt.



V. Consideraciones Generales

1. La presentación de las solicitudes conforme a las Bases de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la mismas y de la demás normativa aplicable.
2. La presentación de las solicitudes por parte de las personas aspirantes no implica obligación alguna por parte del Conacyt para la asignación del apoyo.
3. Las modificaciones a las becas y los apoyos complementarios que se otorguen en el marco de la presente Convocatoria, se realizarán de conformidad con el Reglamento de Becas del Conacyt y demás normativa aplicable.
4. Las becas y los apoyos complementarios otorgados en el marco de la presente Convocatoria se podrán suspender o cancelar en términos del Reglamento de Becas del Conacyt y demás normativa aplicable.
5. Las becas y los apoyos complementarios otorgados en el marco de esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el Conacyt, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
6. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar en el otorgamiento del apoyo personal que guarde relación con el proceso de postulación, evaluación y determinación del otorgamiento.
7. El Conacyt, con base en el número de becas y apoyos complementarios declinados, se reserva el derecho de asignar becas y apoyos complementarios a las personas aspirantes que no fueron favorecidas por falta de disponibilidad presupuestaria.
8. Toda información respecto a los resultados de la presente Convocatoria, se dará exclusivamente a las personas aspirantes.
9. Los apoyos que se otorguen en el marco de la presente Convocatoria podrán ser objeto de revisiones o auditorías por las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca o apoyo complementario y a la terminación de ésta por un período de 5 años.

SEGUNDA. ELEGIBILIDAD

I. Requisitos

1. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). Para el caso de las personas extranjeras, deberá encontrarse vigente.
2. Contar con Currículum Vitae Único (CVU), en el portal del Conacyt, actualizado antes de la fecha de registro de su solicitud.
3. Enviar la solicitud de beca y apoyo complementario, conforme a la Guía para la postulación que corresponde.



4. En caso de haber obtenido una beca o apoyo anterior por parte del Conacyt, deberá contar con su [Carta de Reconocimiento](#) o de No Adeudo previo al registro de la solicitud en la presente Convocatoria.

Los requisitos específicos, características de la beca y, en su caso, apoyo complementario, así como el calendario de postulación aplicable según la modalidad de beca y, en su caso, apoyo complementario se deberán consultar en los términos de referencia correspondientes.

II. Restricciones e incompatibilidades

Las personas aspirantes en el marco de esta Convocatoria estarán sujetas a las siguientes restricciones e incompatibilidades:

1. Tengan un reporte de incumplimiento en las obligaciones o adeudo en el marco del Programa presupuestario S190 "Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Conacyt".
2. Busquen cursar un grado igual al que ha obtenido con apoyo de una beca Conacyt.
3. Se encuentren dadas de alta con estatus de aspirante o becaria en otra Convocatoria del Programa presupuestario S190 "Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Conacyt".
4. Cuenten con un apoyo por parte del Estado mexicano para el mismo fin.

El Conacyt desechará la solicitud cuando advierta dichas restricciones e incompatibilidades durante el periodo de selección de beneficiarios y cancelará la beca en caso de que ya se hubiera asignado.

TERCERA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BECARIA

I. Principios que rigen el procedimiento de selección

La asignación de las becas y apoyos complementarios a las personas aspirantes se realizará mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, en términos de la normativa aplicable y de los siguientes principios:

1. **DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS.** En la operación de la presente Convocatoria, las respectivas instancias, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.
2. **EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.** El Conacyt se obliga a no discriminar a las y los solicitantes por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o



menoscabar los derechos y libertades de estos.

Conforme a criterios de inclusión social y de género se favorecerá la paridad de género y la inclusión de la población en zonas de marginación de acuerdo con el índice de marginación establecido por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

- 3. LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS.** Las y los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.** La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria será considerada pública, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial o que deba reservarse, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, así como señalar los documentos o las secciones de estos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación información confidencial estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para garantizar la seguridad de la información confidencial contenida en las propuestas presentadas, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las personas becarias y las Instituciones beneficiadas en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

- 5. ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO.** El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los



derechos de propiedad intelectual.

La información presentada por las y los Beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte de la beca o de sus resultados, las personas becarias deberán dar créditos a Conacyt.

Los resultados de las personas beneficiarias de la beca se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

- 6. PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.** El Conacyt vigilará que los derechos de autor y de propiedad industrial que deriven de los proyectos apoyados con recursos públicos se ejerzan de tal manera que redunden en el desarrollo integral del país, la consolidación de la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica de México, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar la población, en apego a las disposiciones en materia de propiedad intelectual y seguridad nacional que resulten aplicables y sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que correspondan.

En el caso de las entidades del sector público, en particular de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación, los derechos de propiedad intelectual relativos se ejercerán en congruencia con el interés público nacional y en coordinación con el Conacyt, buscando siempre que su uso y aprovechamiento redunden en beneficios para la sociedad mexicana, en el fortalecimiento de sus propias capacidades institucionales y en las del sector, así como en el desarrollo prioritario de emprendimientos públicos o de iniciativas conjuntas con los sectores social y privado en materia de salud, agua, educación, cultura, vivienda, soberanía alimentaria, agentes tóxicos y procesos contaminantes, seguridad humana, sistemas socioecológicos, energía y cambio climático, incluida la transición energética, entre otras que resulten pertinentes

Tratándose de proyectos que se desarrollen con recursos concurrentes del sector privado, el Conacyt y el beneficiario acordarán lo relativo a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que correspondan, así como los términos y condiciones para su ejercicio, con el propósito de facilitar que se conviertan en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social.

- 7. EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE.** La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todas y todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación



comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable. La persona becaria en la ejecución de sus estudios, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación de las y los beneficiarios obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución de sus estudios.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

- 8. RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.** En la operación de la presente Convocatoria, las y los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.
- 9. DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN.** Las actividades académicas en las que participen investigadoras o investigadores de comunidades indígenas o que se realicen en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los becarios deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de las actividades en sus territorios.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

II. Evaluación y Selección

Una vez concluido el periodo de recepción de solicitudes y documentos se revisará que hubiesen sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos.

III. Inconsistencias

Cuando la solicitud no contenga los datos o no cumpla con los requisitos aplicables, durante el periodo de inconsistencias se prevendrá a la persona aspirante, por una sola vez, para que subsane la omisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sólo serán consideradas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, que cumplan con toda la documentación y requisitos establecidos en esta Convocatoria.



IV. Resultados

El Conacyt dará a conocer el resultado a través del sistema de becas MIIC y enviará a las personas que hayan resultado seleccionadas al correo electrónico registrado en la solicitud de beca, el proceso a seguir para formalizar su beca o apoyo complementario a través de la plataforma de Conacyt.

V. Formalización

BECAS NACIONALES

La formalización de la beca o apoyo complementario se realizará en la plataforma que establezca el Conacyt mediante la celebración del Convenio correspondiente, el cual deberá ser firmado por la persona beneficiaria mediante firma electrónica con la CURP.

En el caso de los Convenios que no sean suscritos en los plazos establecidos en la Convocatoria, se procederá con la cancelación de las becas.

BECAS AL EXTRANJERO Y EN CUBA

Una vez que la vigencia de la beca o apoyo complementario y los montos hayan sido autorizados por la Dirección de Becas y Posgrado a través de la "Carta de Asignación de Beca (Anexo Uno)", la persona beneficiaria deberá de acreditar su estancia legal en el país destino del programa de estudios. Para ello deberá de registrar en la plataforma un documento migratorio vigente que acredite la posibilidad de realizar estudios en el país destino al inicio de la vigencia de la beca. Sólo aquellas personas que tengan doble nacionalidad, podrán adjuntar el pasaporte vigente del país destino del programa de estudios.

El Conacyt no intervendrá en la gestión de la situación migratoria de la persona aspirante ni de sus dependientes económicos.

La formalización de la beca o apoyo complementario se realizará en la plataforma que establezca el Conacyt mediante la celebración del Convenio correspondiente, el cual deberá ser firmado por la persona beneficiaria mediante firma electrónica con la CURP y por la Dirección de Becas y Posgrado.

En el caso de los CAB que no sean suscritos en los plazos establecidos en la Convocatoria, se procederá con la cancelación de las becas o apoyos complementarios.

VI. Ministración de los Recursos

En su caso, el primer pago de la beca incluirá la retroactividad al mes indicado en la fecha de inicio de la beca dentro de los 20 días hábiles siguientes a la formalización. Posteriormente, el depósito mensual se efectuará dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes y de conformidad con los términos establecidos en el



Convenio correspondiente, a excepción de los meses de diciembre y enero, los cuales estarán sujetos a las disposiciones del ejercicio del gasto establecidas por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El monto del apoyo económico se otorgará tomando en cuenta meses completos, independientemente del día de inicio y fin de los estudios. Se pagan los meses que dure la beca, incluyendo los que correspondan al periodo vacacional.

En su caso, los recursos no ejercidos o pagados en demasía deberán ser devueltos al Conacyt por la persona becario en los plazos y condiciones indicados en la Convocatoria y el Convenio correspondiente.

La ministración de la beca o del apoyo complementario inicia una vez que se ha cumplido con lo siguiente:

1. PARA TODAS LAS CONVOCATORIAS

Se requiere el Convenio correspondiente formalizado por parte la persona becario y la Dirección de Becas y Posgrado.

2. PARA BECAS Y APOYOS COMPLEMENTARIOS DE MOVILIDAD PARA ESPECIALIDADES MÉDICAS NACIONALES

La información de la cuenta bancaria registrada en la solicitud de beca o apoyo complementario deberá coincidir con los datos asentados en el estado de cuenta emitido por la institución financiera, quedando bajo la estricta responsabilidad de la persona aspirante que dicha información sea correcta.

3. PARA LAS BECAS PARA ESPECIALIDADES MÉDICAS EN CUBA – POSTULACIÓN EXENTA DEL ENARM; APOYO COMPLEMENTARIO PARA GASTOS DE INSTALACIÓN EN CUBA PARA ESPECIALISTAS MÉDICOS; BECAS DE POSGRADO Y APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA ESPECIALIDADES MÉDICAS EN EL EXTRANJERO

Entregar a la Subdirección de Becas al Extranjero el “Acuse de recepción del instrumento bancario” en donde se le realizará el depósito de la beca o apoyo complementario, con la documentación soporte que el área de la Subdirección de Becas le requiera.

CUARTA. OTRAS CONSIDERACIONES

I. Modificaciones

De conformidad con el Reglamento de Becas del Conacyt, las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en esta Convocatoria podrán modificarse en los casos y rubros que expresamente determine el Conacyt a través de la CABI. Lo que se hará del conocimiento público a través del portal del Conacyt.



II. Interpretación y Situaciones No Previstas

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en estos, serán resueltas por la CABI, con base en la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

III. Mayores Informes

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al 55 5322-7700 y/o al correo electrónico: cca@conacyt.mx.

Para cualquier duda respecto al contenido de la Convocatoria, favor de consultar a:

Becas y apoyos complementarios nacionales: asignacionbn@conacyt.mx

Becas y apoyos complementarios al extranjero: asignacionbecasextx@conacyt.mx

Horario de atención: 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores**

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)
Col. Crédito Constructor
Demarcación Territorial Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 25 de abril de 2023

**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa**